



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA IBEROAMÉRICA+ASIA/ UNIVERSIDAD DE VALLADOLID-BANCO DE SANTANDER, CURSO ACADÉMICO 2020-21

Advertido error en la resolución de fecha 13 de marzo de 2020 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria del Programa Iberoamérica+Asia/Universidad de Valladolid-Banco de Santander, curso académico 2020-21 y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

Excluir a los candidatos que se relacionan a continuación del listado provisional de aspirantes admitidos:

2INUVASANT2139	Fraj, Abd-arrahman
2INUVASANT2018	AL ESSA, AHMAD
2INUVASANT2017	Al Jeelani, Taher
2INUVASANT2014	Alkhatib, A'sem
2INUVASANT2135	ALIDMAT , ATA
2INUVASANT2046	Abudayeh, Dania

Y simultáneamente incluir a los mismos en el listado provisional de aspirantes excluidos con las siguientes observaciones (motivo de exclusión):

2INUVASANT2139	Fraj, Abd-arrahman	Debe presentar título universitario o documento que acredite que el título está en trámite. No se admite certificado de finalización de estudios. -
----------------	--------------------	---





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2INUVASANT2018	AL ESSA, AHMAD	Debe presentar título universitario o documento que acredite que el título está en trámite. No se admite certificado de finalización de estudios. -
2INUVASANT2017	Al Jeelani, Taher	Debe presentar título universitario o documento que acredite que el título está en trámite. No se admite certificado de finalización de estudios. -
2INUVASANT2014	Alkhatib, A'sem	Debe presentar título universitario o documento que acredite que el título está en trámite. No se admite certificado de finalización de estudios. -
2INUVASANT2135	ALIDMAT , ATA	Debe presentar título universitario o documento que acredite que el título está en trámite. No se admite certificado de finalización de estudios. -
2INUVASANT2046	Abudayeh, Dania	Debe presentar título universitario o documento que acredite que el título está en trámite. No se admite certificado de finalización de estudios. -

De acuerdo con lo estipulado en la base cuarta, puntos 5 y 6 de la mencionada convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, para poder subsanar el/ los defectos que haya motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para proceder a la mencionada subsanación, los candidatos deberán acceder al siguiente enlace <https://iberoamerica-asia.uva.es/> y presentar los documentos subsanados, así como el Anexo VI de dicha convocatoria (Solicitud de subsanación de errores).

La no subsanación de los mismos dentro del plazo indicado supondrá la desestimación de la solicitud del candidato.

La presente corrección de errores no supone la apertura de nuevo plazo para la subsanación de errores del resto de los candidatos participantes en la convocatoria del mencionado Programa.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

